SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 12 y 4 minutos)

La Comisión de Asuntos Administrativos tiene el gusto de recibir al Subsecretario de Educación y Cultura, doctor Felipe Michelini, y a la Directora de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales de dicha Cartera, doctora Cecilia Blanco.

La Mesa solicita a los señores Senadores que, por un tema de practicidad, se queden un rato luego de que se retiren los invitados, para tratar algunos temas vinculados a la Comisión, ya que dada la presencia de las autoridades, le pareció conveniente comenzar por atenderlas a efectos de no hacerlas esperar.

SEÑOR PENADÉS.- En primer lugar, quiero dejar expresa constancia del agradecimiento de los señores Senadores del Partido Nacional por la presencia del señor Subsecretario de Educación y Cultura y de la Directora, doctora Blanco, quienes han sido invitados para tratar el tema que estamos considerando.

En segundo término, quiero agradecer a los señores Senadores Antía y Lara Gilene, integrantes de esta Comisión, por permitirme hacer este planteo.

En tercer lugar, me gustaría explicar el motivo por el cual hemos solicitado la asistencia de estas autoridades, en este caso del doctor Michelini. Ello tiene que ver con el Mensaje enviado el pasado 16 de julio por parte del Poder Ejecutivo al Senado de la República, el cual contiene una solicitud de venia, según lo establecido en la Constitución de la República, de una serie de designaciones de Fiscales Letrados Nacionales.

Como es público y notorio, este es uno de los temas sobre el cual el Partido Nacional ha decidido mantener una importante atención, pura y exclusivamente porque se necesitan mayorías especiales para la designación del Fiscal de Corte y de los Fiscales Letrados Nacionales. Por esa razón, entendemos como prioritario hacer un seguimiento muy cercano del funcionamiento de este Organismo y de quienes, en el caso de conseguir la venia correspondiente, serán designados en tales cargos, es decir, que serán miembros de la Fiscalía de Corte y la Procuraduría General de la Nación.

En su oportunidad, solicitamos dos convocatorias: la del Ministerio de Educación y Cultura -aquí representado por el señor Subsecretario- y la del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Una vez que tengamos ante nuestra vista toda la información, el Partido Nacional podrá tomar la decisión pertinente a efectos de conceder o no la totalidad -o alguna- de las venias solicitadas por parte del Poder Ejecutivo. Entonces, una vez más, agradecemos la presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura y solicitamos a la Comisión que cuando disponga, convoque al doctor Rafael Ubiría, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El objeto de esta convocatoria es pura y exclusivamente preguntar al señor Subsecretario sobre algunos de los criterios que el Poder Ejecutivo ha empleado para el envío de estas propuestas de designaciones. Sin embargo, quiero dejar expresa constancia de que una vez que tengamos en nuestro poder toda la información, si es necesario discutiremos los criterios con el señor Subsecretario de Educación y Cultura. Tampoco dudaremos en plantear un retorno a la Comisión de representantes del Ministerio de Educación y Cultura con la información que nos suministre hoy el Subsecretario y con la que nos brinde el Fiscal de Corte, a fin de intercambiar opiniones con un conocimiento mayor.

En primer lugar, quisiera conocer la cantidad de Fiscalías Nacionales y Fiscales Adjuntos Nacionales vacantes que hoy existen en el Ministerio Público y Fiscal.

En segundo término, deseo saber si el señor Subsecretario nos puede brindar información sobre cuál es la lista de las Fiscalías que oportunamente fueron cubiertas -o que a propuesta del Fiscal pretendían ser cubiertas- conocer el nombre de los profesionales y a qué Fiscalías se les pensaba destinar por parte del Fiscal de Corte.

En tercer lugar, quisiera conocer si entre la propuesta del Fiscal de Corte y la que llega al Parlamento existe algún tipo de modificaciones. Por lo que se desprende del Mensaje del Poder Ejecutivo, alguna modificación ha existido, y en ese sentido nos gustaría saber cuál es. Además, quisiéramos conocer el fundamento jurídico que, a juicio del Poder Ejecutivo, existe para poder enviar al Senado un Mensaje distinto al que el Fiscal de Corte le remitiera oportunamente.

También nos gustaría conocer -y formulo todas las preguntas en forma conjunta para que el señor Subsecretario pueda responderlas en una sola intervención y para quitar así menos tiempo a la Comisión- el fundamento jurídico de la afirmación que se realiza en el Mensaje cuando se dice -y leo textualmente-: "El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Nada de lo anterior vulnera la independencia técnica del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación". Luego se agrega -y este es un aspecto central sobre el cual me gustaría escuchar alguna referencia del señor Subsecretario-: "Es obvio que en caso de no coincidir con las propuestas realizadas, el Poder Ejecutivo como jerarca tiene la posibilidad de presentar al Senado de la República o a la Comisión Permanente en su caso, una propuesta diferente que debe igualmente ajustarse a las pautas establecidas legalmente. En todo caso, la posibilidad de dar o no la venia parlamentaria para su eventual designación, es una decisión libérrima del ámbito parlamentario".

Además, nos gustaría -aunque ya hemos preguntado si hubo modificaciones- conocer el fundamento jurídico de esta afirmación: "De los destinos propuestos por el señor Fiscal de Corte se han mantenido en general excepto en un caso en el cual por razones de servicio y de conveniencia" -quisiéramos saber cuáles son esas razones a juicio del Ministerio de Educación y Cultura- "se entiende necesario asignar la vacante en forma diferente al elevado por el Sr. Fiscal de Corte. Además de las normas expresas mencionadas, está pacíficamente aceptado que los traslados horizontales pueden realizarse en cualquier momento y se podrán realizar los cambios si se entendiere oportuno, una vez que se designen la totalidad de los cargos vacantes". Nos gustaría saber dónde está pacíficamente aceptado, según interpreta el Poder Ejecutivo, que los traslados horizontales pueden realizarse en cualquier momento, y además quisiéramos conocer si, a juicio del señor Subsecretario, esos traslados pueden ser efectuados por el Ministerio de Educación y Cultura o por el Fiscal de Corte. Por último, nos gustaría saber si el Poder Ejecutivo no interpreta que debería solicitarse previa venia parlamentaria para realizar un traslado de este tipo.

Reiterando el agradecimiento al señor Subsecretario por su presencia, lo escuchamos con atención.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En nombre del titular del Ministerio de Educación y Cultura, ingeniero Jorge Brovetto, y de quien habla, quiero agradecer la invitación realizada por la Comisión, que nos parece muy oportuna. En esta ocasión hemos asistido acompañados por la Directora de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, cargo de particular confianza creado por el artículo 230 de la Ley de Presupuesto Nº 17.930, que es la que está vigente en este Gobierno.

Antes de contestar las cinco preguntas formuladas y detalladas en forma precisa por el señor Senador Penadés -naturalmente, no voy a analizar si habla en nombre de la Bancada del Partido Nacional, ya que es un tema que debe debatir la Comisión y no creo que mi presencia ayude en ese sentido- quiero referirme brevemente a dos aspectos. Uno de ellos es el estado de situación en el que el Gobierno del Frente Amplio recibe a partir del 1º de marzo de 2005 el Ministerio Público y Fiscal. Se trataba de una institución que estaba en crisis y con una situación caótica y tremendamente deteriorada. Considero que este es un hecho que es aceptado por todo el sistema político. El entonces Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Peri Valdez, estaba sumariado y separado del cargo desde febrero de 2004 y había un Fiscal subrogante. Entonces, el deterioro, que ya se venía dando desde antes, se fue haciendo cada vez más obvio con el paso del tiempo.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo decidió crear un Área de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y nos encargamos de realizar una presentación ante la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, además de conversar con algunos señores Senadores del oficialismo y de la oposición a los efectos de explicitar los criterios con los cuales se estaba formando esta Área, la que luego se reflejaría en la Ley Presupuestal. Se apuntaba a dar un nivel mínimo de coordinación en materia de política -dicho esto en su sentido amplio y no partidario- a todos los servicios vinculados a la Justicia que estaban en la órbita del Poder Ejecutivo. Nos parecía que estos servicios, que tenían un hilo conductor vinculado al derecho a gozar de una Justicia independiente -para

decirlo de alguna manera- se habían deteriorado fuertemente y el Estado debía garantizar el goce de otros derechos sustantivos que ya estaban desarticulados en el Poder Ejecutivo desde el año 1985. Los señores Senadores recordarán que en ese año el Poder Ejecutivo de la época disolvió el llamado Ministerio de Justicia, que en realidad había sido una intervención del Poder Judicial en la época dictatorial y, por lo tanto, de Ministerio tenía poco. Esos servicios, que iban desde la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional, al Ministerio Público, habían quedado sin ningún tipo de orientación política general. Además, el Decreto-Ley Nº 15.365, que es el Estatuto del Ministerio Público y Fiscal, fue una norma que no sufrió ningún tipo de modificación o revisión general con el régimen democrático, lo que se diferencia de lo que ocurrió con el Estatuto del Poder Judicial, que sí tuvo modificaciones y adaptaciones específicas al régimen democrático.

Entonces, desde esta perspectiva, queremos señalar que nosotros recibimos un Ministerio Público -que es el disco duro de un Estado de Derecho- en situación de crisis, y asumimos que íbamos a intentar darle, a través de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, un nivel de orientación, de balizamiento, para decirlo de alguna manera.

Básicamente, en lo que refiere al Ministerio Público y Fiscal, durante todo el año 2005 se siguió el sumario existente al doctor Peri Valdez que, como es de pública notoriedad, fue resuelto el 24 de enero de 2006, cuando fue aceptada la renuncia presentada por el sumariado y archivado el expediente. A su vez, el Fiscal subrogante, el doctor Brovia, renuncia por haber llegado a la edad de setenta años que establece la ley como límite para ejercer el cargo de Fiscal de Corte, por lo que se estableció una encargatura provisoria de este servicio del Estado en la persona de la doctora Fajardo. Al mismo tiempo, se iniciaron los contactos políticos para promover un Fiscal de Corte definitivo y, en ese momento, la candidata fue la doctora Guianze.

Los señores Senadores saben -porque fueron protagonistas- que una vez finalizada la gestión y la encargatura de la doctora Fajardo, el Poder Ejecutivo se la dio a la doctora Guianze. No quiero abrir el debate, pero sí señalar que recién en marzo de este año se lograron los acuerdos políticos a los efectos de que el Senado de la República otorgara la venia para designar al doctor Rafael Ubiría. Es así que el 14 de marzo de 2007 es designado por el Poder Ejecutivo e investido el 16 de marzo, en una sesión pública. Todos -incluidos, naturalmente, los jerarcas del Ministerio de Educación y Cultura- entendíamos que se trataba de un hito de acuerdo político, no sólo por el hecho de lograr la mayoría calificada de tres quintos que exige la Constitución para nombrar una figura de esta naturaleza, sino porque se enmarcaba en una nueva etapa.

Entre el 1º de marzo de 2005 y el 16 de marzo del 2007, la actitud del Poder Ejecutivo fue de la mayor prudencia posible en el manejo de los traslados, las promociones y las designaciones de Fiscales Letrados Nacionales y Fiscales Letrados Departamentales, porque entendimos que de lo contrario se iba a profundizar la situación de crisis y de descreimiento en este organismo tan importante debido a que no había un jerarca, de acuerdo con la normativa o la tradición existente desde el año 1907, en que se crea, a través de la ley del Ministerio Público, la Suprema Corte de Justicia.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo se restringió -yo creo que adecuadamente- aunque los plazos se nos alargaron. Notarán los señores Senadores que si hubiéramos tenido esta discusión sobre designaciones en esta Comisión con un Fiscal de Corte sin apoyo político, hubiera sido mucho más compleja. En definitiva, el Poder Ejecutivo asumió una actitud de prudencia.

Naturalmente, más allá de que la versión taquigráfica de esta sesión será revisada por el señor Ministro de Educación y Cultura y que tomaremos nota de las observaciones de los integrantes de la Comisión, tanto de los Senadores oficialistas como de los del Partido Nacional que se encuentran en Sala, quiero decir que el Poder Ejecutivo tiene que ejercer las competencias y los cometidos que le otorga la Constitución de la República y la ley del Ministerio Público y Fiscal; no puede dejar de hacerlo. Es una responsabilidad ineludible, indelegable e irrenunciable y creemos que, con el nivel de discrecionalidad que la propia ley marca, lo hacemos de la mejor forma posible.

A ese respecto, creemos que la ubicación institucional del Ministerio Público y Fiscal y, más concretamente, de su jerarca, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, implica una situación particularísima. Se trata de un funcionario público cuya designación está sujeta a una mayoría especialísima del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente. Pero, a su vez, la ubicación institucional del Fiscal implica, además, estar al frente de una unidad ejecutora que está bajo la jerarquía del Ministerio de Educación y Cultura. Es decir que toda la parte administrativa del funcionamiento

de esta unidad ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura está bajo la jerarquía del responsable político que -en definitiva y para decirlo de una forma más clara- está sometido al control del Parlamento, y es el Ministro de Educación y Cultura. En este caso, su cometido material es el de un Ministro de justicia o de asuntos jurídicos.

Por ende, si el Fiscal de Corte hace algo que administrativamente está mal, es incorrecto o incumple con la ley, es responsable el Ministro -o la Ministra- de Educación y Cultura porque es el jerarca administrativo dentro de lo que es el Poder Ejecutivo como persona jurídica dentro del Estado, considerado este como persona jurídica mayor.

Si esto no fuera así, no se entendería cómo el Poder Ejecutivo anterior -no el actual- le inició tres sumarios al Fiscal de Corte anterior por incumplimiento del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal o la Ley Orgánica. Nadie cuestionó el poder de hacerlo sino la oportunidad, el debate político, los contenidos, etcétera. Pero el hecho de que el jerarca podía proceder de esa manera no originaba, en principio, cuestionamientos.

Esto viene vinculado con una tradición: las invitaciones a personas sometidas a jerarquía a concurrir a Comisiones parlamentarias, en general -sin perjuicio de que los integrantes de las Comisiones o Comisiones asesoras de ambas Cámaras puedan invitar a quienes les parezca- se consultan con los jerarcas. Esto es sin perjuicio de que la persona puede concurrir, pero en otra calidad; por ejemplo -en mi corta experiencia parlamentaria lo he visto- se invita a profesores de la Facultad de Derecho o de la Universidad, que asisten a las Comisiones no en su condición de funcionarios públicos -del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del Ministerio de Educación y Cultura o de otros organismos- sino por su calidad de universitarios. También pueden concurrir en su calidad de integrantes de una asociación gremial; sin embargo, en la condición de funcionarios sujetos a jerarquía -a no ser que se trate de una Comisión Investigadora que, en una gestión específica, justamente, se encuentre realizando el trabajo de interrogar o de identificar dónde están los problemas de tal o cual servicio- cuando concurren a Comisiones parlamentarias -sin perjuicio de las posibilidades que estas tengan, de acuerdo con el derecho parlamentario- deberían consultar a sus jerarcas.

Además, nos parece que en el texto constitucional está claramente establecido qué funcionarios del Poder Ejecutivo tienen estatus parlamentario -por decirlo así-; son, si no entendemos mal, el Ministro y el Subsecretario, este último con la autorización del Ministro.

Hechas estas precisiones -que me parecen importantes- sobre el estado de situación, la naturaleza jurídica del Ministerio Público y Fiscal y las responsabilidades que tiene cada uno, intentaremos responder humildemente algunas de las interrogantes legítimas que puedan surgir. Reiteramos que nos parece muy oportuno que la Comisión plantee las preguntas en términos puntuales, pero también creemos que es importante identificar algunas consideraciones generales, pues pensamos que en algún momento será necesario hacer un debate más profundo en relación al papel que debe cumplir el Ministerio Público y Fiscal dentro del organigrama del Estado uruguayo, a su ubicación institucional y a las responsabilidades que debe asumir. Creo que esto forma parte de un debate que nos debemos. Naturalmente, el Poder Ejecutivo no lo ha promovido hasta ahora en el entendido de que parecía prudente no introducirse en un debate de ubicación institucional, de modificación de la Ley Orgánica y de incompatibilidades y producciones de los integrantes del Ministerio Público y Fiscal hasta no dar un espacio de tranquilidad al servicio. Además, como los señores Senadores sabrán, allí se manejan asuntos delicadísimos, como la posibilidad de acusar en el caso de que una persona haya cometido un delito.

Según una interpretación que creemos razonable y piedeletrista del Decreto-Ley Nº 15.365, entendemos que hay una carrera y una estructura orgánica en el Ministerio Público y Fiscal. Existe un jerarca de esta unidad ejecutora: la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, y a ella le siguen las Fiscalías Letradas Nacionales de lo Civil, de lo Penal, de Hacienda y de Aduana; la Fiscalía Adjunta de Corte; la Fiscalía Letrada Suplente; las Fiscalías Letradas Departamentales y las Fiscalías Letradas Adjuntas. Claramente, el texto no contempla a los señores Secretarios Letrados, que no están incluidos como parte de esta estructura orgánica jerárquicamente ordenada -como dice el texto legal- de la carrera del Ministerio Público.

El numeral 4) del artículo 7º del Decreto Ley Nº 15.365 le otorga al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación el cometido de “Proponer al Poder Ejecutivo, en su oportunidad, la designación de los Fiscales que deberán actuar en lo nacional y en lo departamental durante el período de vacaciones judiciales, y el de sus respectivos subrogantes.”

A su vez, en el numeral 5) se establece otro cometido: “Proponer al Poder Ejecutivo la designación, el traslado y la promoción de los Magistrados integrantes del Ministerio Público y Fiscal.” Esta norma otorga al Fiscal de Corte la responsabilidad de hacer una propuesta, pero ¿se trata de una propuesta libre y el Fiscal de Corte puede sugerir a quien quiera? Nosotros entendemos que no, que el Fiscal de Corte tiene que ajustarse a los criterios de antigüedad calificada que figuran en el artículo 32. Cuando queda una vacante, el Fiscal de Corte tiene la capacidad de proponer a una persona para ese cargo y, para ello, debe basarse en un criterio de antigüedad sobre un núcleo cerrado. Puede proponer al Poder Ejecutivo que se llene esa vacante y, de acuerdo con el artículo 32, lo debe hacer teniendo en cuenta los criterios allí establecidos y las “pautas de antigüedad calificada, sin perjuicio de dar prevalencia, en todo caso, a la especial aptitud funcional o a la versación científico-jurídica”.

Recibida la propuesta, el Poder Ejecutivo tiene que verificar si los extremos en los cuales se basó son acordes al texto legal. No se trata simplemente de trasmitir la propuesta al Senado y a la Comisión Permanente, porque si no la ley diría -podemos asumir que estamos en dictadura- que el Fiscal de Corte hará la propuesta directamente al Poder Legislativo, pero no lo puede hacer porque, de acuerdo con la Constitución de la República, la propuesta es del Poder Ejecutivo. El Fiscal de Corte, por más que sea un alto cargo y por más distinción que tenga en el ordenamiento institucional uruguayo, no conforma la voluntad del Poder Ejecutivo, que está integrado por el Presidente actuando con el o los Ministros o en el marco del Consejo de Ministros. En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene que verificar la legalidad de la propuesta.

Esa es la orientación que hay que tener en este tema y la explicación jurídica del párrafo que expresa esto claramente. A su vez, si el Poder Ejecutivo identificara que estas propuestas no están de acuerdo a Derecho, tendría que presentar una nueva, porque no puede dejar “sine die” -o sea, sin plazo- la vacancia ya que, de ese modo, estaría incumpliendo la norma expresa, más cuando hay un grupo de vacancias que pueden resentir el servicio.

Ahora bien, ¿lo puede hacer con total libertad? Entendemos que no; la ley demarca una restricción a esa propuesta, en el sentido de que el Poder Ejecutivo tiene que actuar de acuerdo con la Constitución, e indica, además, que tendrá que ajustarse al criterio de antigüedad calificada en un núcleo cerrado de Fiscales Letrados Nacionales. Después se agrega que el Senado de la República o la Comisión Permanente, en su caso, pueden otorgar la venia ajustándose a alguno de estos criterios. Según nuestra interpretación, esa venia es un acto político puro que no necesita explicación de ninguna naturaleza jurídica; los Senadores se reúnen y la otorgan o no.

De todas formas, la discusión y la explicación están en un espacio que se encuentra fuera del ámbito del Poder Ejecutivo; en todo caso, será una interpretación o un problema de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

Por lo tanto, ese es el fundamento jurídico por el cual el Poder Ejecutivo no sólo puede, sino que debe controlar los términos en que la propuesta se ajusta a Derecho porque, aparte del elemento jurídico, hay una cuestión política esencial. El Presidente de la República firma a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura y éste es el que tiene que hacer la verificación.

Ahora voy a contestar la cuarta pregunta. En cuanto al fundamento jurídico de que los traslados están aceptados pacíficamente y no necesitan venia parlamentaria, hubo un largo debate en el Parlamento, si no me equivoco, en el año 1969 ó 1970, sobre los Fiscales Letrados Departamentales, y en esa oportunidad se sostenía que el Poder Ejecutivo tenía que solicitar venia en cada caso. Según ese mecanismo, si se trasladaba a un Fiscal de la ciudad de Paysandú a Young, había que solicitar la venia parlamentaria.

Como dije antes, en los años sesenta y setenta se produjo un larguísimo debate en torno a ese tema, que se saldó con un decreto del Poder Ejecutivo por el que se estableció que, a los efectos del traslado horizontal, dentro de la misma jerarquía, no se requería venia parlamentaria -que era necesaria para la condición de Fiscal Letrado Nacional o Fiscal Letrado Departamental- y que no quedaba atado el destino específico al lugar físico donde el soporte jurídico iba a ejercer los poderes y deberes del cargo.

En el año 1993, durante el Gobierno del doctor Luis Alberto Lacalle, se aprobó una resolución en la que se estableció que el traslado horizontal de los Fiscales pasaba a ser una atribución del Ministerio de Educación y Cultura.

Por lo tanto, pienso que esto es más que suficiente para sostener que ese mecanismo está pacíficamente aceptado. Quizás la pregunta que podría plantearse -en términos hipotéticos- es si el traslado necesita siempre una propuesta concreta y efectiva del señor Fiscal de Corte. Pienso que no puede asumirse que el Mensaje del Poder Ejecutivo salda esa discusión jurídica y, en todo caso, habría que estudiar en qué condiciones podría avocarse y poner en práctica lo que se establecen los artículos 7º y 32 del Decreto-ley Nº 15.365. De todos modos, en este momento, no quisiera adelantar una opinión en uno u otro sentido; no obstante, puedo decir con tranquilidad que el Mensaje del Poder Ejecutivo no está resolviendo el problema, sino que está planteando que, en la medida en que se modificó un destino por oportunidad, por conveniencia o porque parece más relevante, de las siete propuestas formuladas por el Fiscal de Corte, se avanza en cinco y se modifica el destino de una sede penal a una Fiscalía de Violencia Doméstica recientemente creada. Debido a que los procesos demoran aun cuando la voluntad es concretarlos lo más rápidamente posible -aclaro que estoy hablando en términos generales; para nada pretendo hacer una acusación a esta Comisión parlamentaria- si posteriormente el Fiscal de Corte entiende que la persona que él había señalado para ocupar esa sede penal era la mejor y, por ende, insiste en esa línea, eso no ocasiona un perjuicio. En el trabajo mancomunado que este Ministerio intenta desarrollar con relación a temas tan delicados, junto con el Fiscal de Corte y con los demás actores -incluidos los Fiscales en forma individual y la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal- entendimos que no era un elemento que generara un perjuicio para el servicio, pues era más conveniente ubicar a un Fiscal en las Fiscalías de Violencia Doméstica.

Además, si nos atenemos a que, a partir de la discusión llevada adelante en las décadas de los sesenta y los setenta, los que se designan son Fiscales Letrados Nacionales, Fiscales Letrados Departamentales y Fiscales Adjuntos y que no se vincula directamente al destino, considero que no es una modificación tan importante. Básicamente, la propuesta que vincula un Fiscal con un destino es a los solos efectos presupuestales; tengo entendido que el Poder Ejecutivo no puede designar funcionarios si no hay cargos creados por ley presupuestal. Entonces, simplemente se dice que hay un cargo vacío y es tal. Además, estos cargos han sido excluidos de todas las normas que tendían a reducir el número de cargos vacantes. Significa que en todas las disposiciones donde se decía que los cargos vacantes no se podían llenar, que se eliminarían y que cada tres se podía crear uno, se excluían específicamente estos cargos porque se consideran necesarios. Es más, cada vez que hay que crear un servicio o una Fiscalía, de alguna manera se intenta preservarlo para evitar que en la omisión de la iniciativa o del Legislador, en definitiva, se pierdan cargos.

Creo que con esto respondo a la pregunta número tres y nos quedarían las dos interrogantes ya más puntuales que refieren a la lista de candidatos efectivamente presentada por el señor Fiscal de Corte, a fin de efectivizar su propuesta, y a cuántas vacantes existen en las Fiscalías Letradas Nacionales. Antes de pedir autorización para ceder el uso de la palabra a la doctora Blanco, a fin de que explique estos dos puntos que tienen que ver con los nombres -no tenemos nada para ocultar; al contrario, creemos que el hecho de poder debatir sobre este tema de forma civilizada le hace bien al sistema político- quiero mencionar que hay una dificultad. El Fiscal de Corte asume su cargo el día 16 de marzo de 2007 y el Ministerio de Educación y Cultura recibe los oficios de propuesta el 2 de mayo de este año. En ese período, la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales trabajó en forma muy importante, en tiempo y en calidad de tiempo, asistiendo al Fiscal de Corte porque había un sinnúmero de situaciones que estaban sin resolver -creo que se han ido solucionando en forma satisfactoria- desde el respaldo de algunas Fiscalías con dificultades, a la equiparación salarial de los Secretarios de Estado donde, por suerte, se terminó de reglamentar la Ley de Rendición de Cuentas, que indicaba un mandato al Poder Ejecutivo para cumplir esa equiparación. Entonces, entre que el Fiscal envía la propuesta y nosotros la recibimos, el día 2 de mayo, a la fecha en que el Poder Ejecutivo envió la solicitud de venia a la Cámara de Senadores, se producen más vacantes. En ese sentido, la situación es dinámica y, por lo tanto, la composición total de lugar, es decir, toda la visión de las vacantes no es sencilla. Si bajamos un escalón y vamos a las Fiscalías Letradas departamentales, la situación se vuelve más compleja.

Por lo tanto, vistas estas primeras aclaraciones, quisiera solicitar al señor Presidente que permita hacer uso de la palabra a la doctora Blanco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la doctora Blanco.

SEÑORA BLANCO.- Para seguir un orden, quizás lo más práctico sería hacer una enunciación de las vacantes nacionales. En este sentido, aclaro que tenemos precisamente una lista de vacantes a nivel nacional, pero no la de vacantes departamentales, porque la propuesta vino solo de Fiscalías nacionales.

(Dialogados)

Las vacantes nacionales que hoy figuran como existentes son las siguientes: Penal 4º, que es una vacante un poco particular porque es generada por un pase en comisión del doctor Möller-; Penal 14º, que es la sede respectiva del Fiscal de Corte, doctor Ubiría; Civil 4º, vacante por cese del doctor Brovia; Civil 6º, vacante por cese de la doctora Fajardo, Civil 9º, vacante de la doctora Abella; Civil 8º -operada el 26 de agosto- que es una vacante que se acaba de generar, es decir, con posterioridad a la remisión de las propuestas de Fiscalía de Corte, del doctor Salaverry; y Civil 15º y Civil 16º, vacantes relativas a las Fiscalías de violencia doméstica, recientemente creadas.

Este es el estado de vacantes a nivel nacional.

En cuanto a la propuesta que en su oportunidad remitiera el Fiscal de Corte, se propone al Fiscal Departamental de Maldonado de 1er. Turno, al doctor Gustavo Zubía Burghi, como Fiscal Letrado Nacional de Menores de 3er. Turno; al Fiscal Departamental de San José de 1er. Turno, doctor Ariel Cancela Vila, para la Fiscalía Letrada Nacional en lo Civil de 4º Turno; al Fiscal Departamental de Canelones, 2º Turno, doctora Sandra Boragno Delfino, para la Fiscalía Letrada Nacional en lo Civil de 6º Turno; Fiscalía Departamental de Las Piedras de 3er. Turno, doctor Enrique Rodríguez Martínez, propuesto para la Fiscalía Letrada Nacional en lo Penal de 14º; Fiscalía Departamental de la Costa de Primer Turno, doctora Mariela Luzi Bacci, propuesta para la Fiscalía Letrada Nacional en lo Civil de 16º Turno, que son las relativas a violencia doméstica; y Fiscalía Departamental de San José, doctora Raquel González, propuesta para la Fiscalía Letrada Nacional en lo Civil de 15º Turno, que es la segunda nueva Fiscalía de violencia doméstica.

SEÑOR ANTÍA.- No coincide con la propuesta que tenemos.

SEÑORA BLANCO.- La propuesta que tiene el señor Senador Antía es la que en su momento remitió el Fiscal de Corte y creo que precisamente era sobre lo que se nos consultó.

He realizado una especie de ayuda memoria sin la referencia de los expedientes pero, si hace falta, puedo brindar las remisiones del oficio específico.

SEÑOR PENADÉS.- Esta es la nómina que envía el Fiscal de Corte al Poder Ejecutivo, pero no la que envía el Poder Ejecutivo al Senado de la República. Por tanto, la pregunta era cuáles eran los criterios y motivos por los cuales el Poder Ejecutivo había variado los nombres y cuáles eran, precisamente, esos nombres.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Posteriormente, el Fiscal de Corte envía una propuesta más -porque no estaba en la secuencia- y el Poder Ejecutivo no varía los nombres, sino que no remite la totalidad de los que fueron propuestos. Esto implica, justamente, un espacio de estudio, entre otras cosas, porque aspirábamos a tener un diálogo con los integrantes de esta Comisión. Nosotros entendimos que con estos cinco nombres, desde el punto de vista de la antigüedad, la discusión estaba relativamente saldada.

Si vemos el listado de Fiscales -que luego podemos proporcionar- que podrían tener la expectativa de ser designados, se advertirá que el Fiscal de Corte no incorpora a varios de ellos en su propuesta. Para decirlo de otra manera, si el Fiscal de Corte tenía siete vacantes, no envía los siete primeros que ingresaron al Ministerio Público y tienen mayor antigüedad, más allá de que ésta se cuente a partir del ingreso al instituto del Ministerio Público o al cargo de Fiscal Letrado nacional. Aquí hay un área de interpretación; más complejo aún es cómo se entiende lo calificado. Por lo tanto, en el marco de prudencia que el Poder Ejecutivo ha asumido desde el 1º de marzo de 2005 -teniendo en cuenta ya sea una u otra interpretación- aspirábamos a que no hubiera duda de que, en un sistema o en otro, calificaban. Además, como es público y notorio que se necesita el nombramiento de los Fiscales, no quisimos entorpecer y sí dar una señal de que se estaba en proceso.

El otro tema se refiere al cambio de destino. Si nosotros hubiésemos aceptado toda la propuesta del Fiscal de Corte -lo hicimos parcialmente en un grado importante, de cinco sobre siete, y además el Poder Ejecutivo no le ha dicho que no a esos otros dos- se hubiera cumplido con todos los destinos y vacantes. Acá se optó -tal como ya expliqué- por priorizar la Fiscalía de Violencia Doméstica, a crearse, a

sabiendas de la interpretación de que eventualmente después se puede cambiar sin la necesidad de una venia parlamentaria.

Entonces, ustedes dirán: “En definitiva, no se cree al Fiscal de Corte”. Nosotros creemos que no es un problema de desconfianza, sino de cómo se interpreta la ley y que, en definitiva, el Ministerio es responsable ante el Parlamento y, por lo tanto, hay que tratar de hacer las cosas lo mejor posible. Una de las consecuencias de no interpretar adecuadamente la norma es la posibilidad de que recursos administrativos impugnen la decisión del Poder Ejecutivo. Lo decimos sinceramente: aspiramos llevar a su mínima expresión la existencia de esas eventuales impugnaciones. Por lo tanto, mantenemos a estudio las otras dos propuestas y, en definitiva, creemos que, saldada esta instancia parlamentaria, vamos a estar en mejores condiciones a efectos de cumplir la propuesta para terminar el llenado de vacantes existentes.

SEÑOR PENADÉS.- Los Senadores del Partido Nacional -y hablo no solamente en nombre de los presentes, sino de los once integrantes de nuestra Bancada- hemos resuelto continuar la política que hasta ahora nuestra colectividad ha llevado adelante en relación con estos temas. Concretamente, la idea es que, una vez conocida, analizada y recabada toda la información posible, sea la Bancada de Senadores del Partido Nacional la que emita la opinión definitiva y resuelva si se va a otorgar el voto favorable en el Senado para la concesión de las venias oportunamente solicitadas.

Como decíamos al comienzo, no venimos hoy a discutir con el señor Subsecretario, porque creemos que esta no es la instancia y además el propio señor Subsecretario se adelantó a decir -y lo consideramos totalmente de recibo- que llevará la versión taquigráfica al señor Ministro -quien, a la postre, es el responsable político- para saber si está de acuerdo con las afirmaciones que ha realizado en la mañana de hoy en esta Comisión. De todas maneras, me adelanto a decir que por nuestra parte no compartimos muchas de sus expresiones y creemos que algunas de ellas van a merecer una respuesta de los Senadores del Partido Nacional.

Ahora bien, no puedo dejar pasar algunos aspectos de la larga introducción que ha realizado el señor Subsecretario con respecto a la complejidad de la situación que ha encontrado la actual Administración en el Ministerio Público y Fiscal. Naturalmente, no vamos a entrar en esa discusión, puesto que ya fue objeto de una interpelación llevada adelante aquí en el Senado de la República, pero quiero reivindicar -aunque desde ya aclaro que no le atribuyo ninguna intención al señor Subsecretario- la figura de los doctores Brovia y Fajardo, que fueron dos Fiscales subrogantes que, desde el punto de vista de los Senadores del Partido Nacional, en una situación tan compleja como la que el doctor Michelini relataba, cumplieron su misión a satisfacción. Si no se tomaron las decisiones políticas que desde hace largo tiempo se encuentran pendientes, no fue por responsabilidad de estos funcionarios, sino de las autoridades del Poder Ejecutivo, que habrán tenido sus razones para no llenar esas vacantes, y muchas de ellas fueron explicitadas por el doctor Michelini en la mañana de hoy. No obstante, de las palabras del señor Subsecretario nos pareció entender -y nos gustaría que el punto se aclarara- que él hizo referencia a la eventualidad o a la pertinencia de convocar al Fiscal de Corte, al ser un funcionario sujeto a jerarquía. La Bancada del Partido Nacional, como lo señalamos en esta y en la anterior sesión, ha solicitado la presencia del señor Fiscal de Corte -y reitera ese pedido- a los efectos de conversar con él en relación a los criterios que llevaron a la propuesta que oportunamente elevara al Poder Ejecutivo. Baso mis palabras, justamente, en las últimas afirmaciones que hacía el doctor Michelini; nosotros queremos conocer los criterios por los que fueron propuestos estos ciudadanos para ocupar las Fiscalías Nacionales y no fueron propuestos otros, porque estamos en conocimiento de que había otros Fiscales Departamentales o Adjuntos que estaban en condiciones de ser designados para estos cargos. Esa es la razón por la cual sentimos la necesidad de conversar con el señor Fiscal de Corte en una instancia que, por supuesto, se podrá realizar, si se entiende oportuno por parte del Poder Ejecutivo, con la presencia del señor Ministro y del señor Subsecretario como jerarcas. Ahí también tenemos una interpretación diferente sobre el concepto de jerarquía que el Ministerio de Educación y Cultura ejerce sobre la Fiscalía de Corte y la Procuraduría General de la Nación, pero eso será motivo de una discusión que se podrá llevar a cabo en próximas sesiones. Es en ese sentido que queremos conocer la opinión del doctor Ubiría.

Por otra parte, quiero referirme a una afirmación que creí escuchar -y, por lo tanto, pretendo curarme en salud- con relación a los tiempos necesarios para la designación. El doctor Michelini nos relató con precisión que el Fiscal de Corte envió al Poder Ejecutivo la propuesta para la designación de los Fiscales el día 2 de mayo, y el Poder Ejecutivo lo remitió a consideración del Senado de la República el 16 de julio, es decir hace un mes y medio. En ese sentido, nuestra voluntad política es dilucidar este tema cuanto antes -si logramos acelerar la agenda para sesionar lo más rápidamente posible- porque conocemos la urgencia que tiene la Fiscalía de Corte para llenar las vacantes. Además, esperamos que

prontamente se remitan los otros nombres para poder llenar las vacantes en su totalidad. Sin embargo, quiero reivindicar que en la mayor parte del tiempo transcurrido este tema no ha estado en la órbita del Senado de la República, sino en la del Poder Ejecutivo, por lo que en este ámbito nos tomaremos el tiempo que sea necesario, aunque reitero que la voluntad del Partido Nacional es facilitar la tarea al Gobierno para que, una vez que se cumplan los requisitos que hemos solicitado, rápidamente se puedan considerar todas las venias y otorgarlas o no, total o parcialmente.

Por otra parte, queremos referirnos a algunas de las afirmaciones realizadas por el señor Subsecretario, para tener una clara interpretación de ellas en la lectura de la versión taquigráfica. Conocemos el debate parlamentario llevado adelante en la década del sesenta con relación a los traslados de los Fiscales a que se refirió el señor Subsecretario. A este respecto, me gustaría conocer su opinión con respecto a este tema. A juicio del señor Subsecretario, ¿quién decide los traslados de los Fiscales? ¿El Poder Ejecutivo o el Fiscal de Corte? Y, en caso de que existiera diferencia entre el criterio del Poder Ejecutivo y el del Fiscal de Corte para los traslados que se pudieran estar solicitando, ¿cuál entiende el señor Subsecretario que termina primando: el del Fiscal de Corte o el del Ministerio de Educación y Cultura?

Una segunda interrogante que quiero formular tiene que ver con la afirmación que realizaba el señor Subsecretario con relación a la creación de esta nueva Dirección Nacional que tiene el Ministerio de Educación y Cultura. En ese sentido, exponía un concepto que no tiene relación con este tema, por lo que el señor Presidente de la Comisión -o, quizás, el señor Subsecretario- será quien disponga si se debe contestar o no y, en todo caso, lo preguntaremos en otra instancia. El señor Subsecretario señaló que el Ministerio de Educación y Cultura trabaja con los Fiscales en lo individual; luego, se ahonda esa información y se expresa que intercambian información y asesoran a los Fiscales. Entonces, quisiéramos conocer cuáles son los trabajos que se hacen en lo individual con algunos Fiscales y cuál es el criterio que se aplica, teniendo en cuenta su independencia técnica. Con esto no estamos diciendo que haya voluntad del Poder Ejecutivo de violentarla, pero queremos saber cómo se lleva adelante esa particular relación que existe. Lo mismo se debe asegurar al Fiscal de Corte con relación a la Asociación de Fiscales. Entonces, para aclarar aún más el escenario, nos gustaría que el señor Subsecretario ahondara en estas afirmaciones relativas a ese criterio.

La última consulta es la siguiente. Sabemos la particular relación que existe entre el Ministerio Público y Fiscal y el Ministerio de Educación y Cultura. Asimismo, conocemos el criterio de independencia técnica que tiene el Fiscal de Corte. Quisiera saber hasta dónde entiende el Poder Ejecutivo que existe esa independencia técnica -a la que le agregaría una independencia de carácter administrativo interno- como para que instancias de variación en los criterios que utiliza el Fiscal de Corte puedan ser interpretadas como una violación en el manejo de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Hasta el momento, esas son las preguntas que queríamos formular al señor Subsecretario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Felipe Michelini, con las precisiones que hizo el señor Senador Penadés, en tanto y en cuanto la citación a la comparecencia es exclusivamente para informar sobre la solicitud de venia para el nombramiento de los Fiscales.

El Partido Nacional ha reclamado que el nombramiento se hiciera lo antes posible, por lo que hemos tratado de acelerar el trámite; esperamos que se pueda seguir actuando en el mismo sentido.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En primer lugar -y reitero lo expresado- con relación a la potestad del Poder Ejecutivo sobre los traslados horizontales, creo que el numeral 5 del artículo 7º de la ley es muy claro: el Fiscal de Corte propone al Poder Ejecutivo el traslado. Por lo tanto, es claro que se trata de una propuesta y el traslado lo hace el Poder Ejecutivo.

En cuanto a la posible existencia de conflictos entre un traslado solicitado por el señor Fiscal y contraindicado, digamos, por el Poder Ejecutivo, debo decir que en mi corta experiencia en esta responsabilidad no los he visto. Generalmente es un tema que se conversa. Lo que sí ha sucedido es que el Poder Ejecutivo no ha acompañado algunos traslados horizontales. Por ejemplo, el Fiscal de Corte, doctor Ubiría, propuso el traslado a sede penal del Fiscal Viana, y el Poder Ejecutivo no lo acompañó ni hizo otro traslado alternativo. De todas formas, más allá de mis escasos conocimientos en la materia y de este adelanto que estoy haciendo, en otra oportunidad podremos profundizar en esta interpretación del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal.

En segundo término, con relación a la autonomía técnica, el Poder Ejecutivo ha puesto una especialísima atención y cuidado en respetar el criterio de un Magistrado integrante del Ministerio Público y Fiscal frente a un caso concreto. Se trata de que, bajo el arte de su técnica jurídica y de los elementos probatorios que surgen del expediente -sea en materia penal, civil o de otra índole- el Magistrado tenga la libertad de espíritu para decidir si acusa o no. Además, no me consta que la Asociación de Magistrados -que ha sido activa en la defensa de sus asociados- haya hecho alguna denuncia pública de violación de la autonomía técnica por parte del Poder Ejecutivo desde el 1º de marzo de 2005. Incluso, en algunos casos tremendamente connotados tampoco ha habido esa acusación.

Esto está vinculado al tema de las expresiones que he tenido en el sentido de trabajar con el señor Fiscal de Corte, con los señores Fiscales en forma individual o con los señores Magistrados. Esto no quiere decir, de ninguna manera, que estemos en un estado de asamblea; no es así. Aspiraría a que se revisara la versión taquigráfica a los efectos de ver si se puede hacer esa interpretación.

El señor Fiscal de Corte trabaja con el Ministerio de Educación y Cultura en el marco de sus cometidos y competencias; es un ámbito. El Poder Ejecutivo va a ejercer todas las competencias y todos los cometidos que le establece la ley, porque estos son irrenunciables, indelegables e intransferibles. Que no se nos pida más, pero tampoco menos.

También debo decir que el Ministerio de Educación y Cultura, su Subsecretario o la Directora de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales reciben delegaciones -al igual que lo hace el Presidente de la República- en el ámbito de un espacio de diálogo connatural de la sociedad democrática que todos queremos construir, consolidar y promover; nos damos las instancias de diálogo con las asociaciones gremiales, a los efectos de escuchar planteos de carácter gremial y general y de individualizar si a nivel administrativo, legislativo o parlamentario hay que hacer modificaciones. Este es un espacio de buena administración que creemos que ayuda en el buen relacionamiento de los diferentes actores, cada uno desde su lugar.

En tercer término, en el Ministerio de Educación y Cultura hemos recibido, sin discriminación de naturaleza alguna, a todo funcionario que ha entendido que tiene necesidad de conversar con su jerarca; me parece que eso hace a la transparencia en la función pública. Naturalmente, esto debe hacerse con la necesaria articulación para no resentir las tareas y responsabilidades que tenemos -para decirlo de una manera más general- y no nos parece que eso erosione de ninguna forma ni desvirtúe la legitimidad de la relación con las distintas unidades ejecutoras del Ministerio de Educación y Cultura que, en sus cinco áreas -educación, cultura, innovación, derechos humanos y asuntos jurídicos- son muchas.

Entonces, desde esta perspectiva, eso fue lo que se quiso decir. Nosotros prestamos atención, trabajamos y tratamos de que las cosas se encaminaran lo mejor posible apostando, justamente, a recuperar un estado del alma dentro del Ministerio Público y Fiscal, a los efectos de que se pudiera cumplir con los cometidos que este importante servicio del Estado tiene y con los tremendos desafíos que tiene esta unidad ejecutora en el sentido de poder iniciar un camino de reforma de su estatuto legal, que es un decreto-ley. Si uno aspirase a que se cumpliese con el 100% de lo dispuesto en algunos artículos de estas normas, sin duda estaríamos en problemas.

Por último, para terminar y sin querer entablar ningún ámbito de polémica en cuanto a los tiempos, quiero decir que nosotros hemos cumplido con nuestro trabajo. Aspiramos a seguir cumpliendo con él con responsabilidad y con mucha tranquilidad. Nos parece que haber enviado una propuesta respecto a cinco señores Fiscales, que coincide con la del señor Fiscal de Corte, va en la buena dirección.

Si la Comisión lo entiende conveniente, podemos hacerle llegar la propuesta original o los oficios originales del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y el oficio ampliatorio que se recibió el 3 de julio de 2007, a los efectos de clarificar los criterios complementarios. Asimismo, podemos enviar el listado en papel donde figuran las vacantes, sin perjuicio de que contamos con la versión taquigráfica que, como me consta, es de una altísima profesionalidad.

Para finalizar, debo decir que el Decreto-Ley Nº 15.365 está vigente en todos sus términos. Creo que esto, en cierta forma, puede saldar algunas de las interrogantes planteadas por el señor Senador Penadés sobre algunas de mis expresiones que, naturalmente, están sometidas a jerarquía en el sentido de que el señor Ministro es el responsable directo. En líneas generales, más allá de las expresiones específicas, el señor Ministro está conteste con esta actuación.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: simplemente deseo agradecer la información que nos han brindado el Subsecretario de Educación y Cultura, doctor Michelini, y la señora Directora de los Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura. Vamos a analizar las expresiones aquí vertidas y continuaremos estudiando el tema una vez que la Comisión decida la convocatoria del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Por último, agradezco la paciencia de los miembros de la Comisión y, en particular, la deferencia de los señores Senadores Lara Gilene y Antía por la oportunidad que me han dado de poder estar aquí en la mañana de hoy conversando con todos ustedes.

SEÑORA PERCOVICH.- Me gustaría que, una vez que se retiren nuestros invitados, la Comisión continúe sesionando y le pediría al señor Senador Penadés que también se quede en Sala.

SEÑOR ANTÍA.- Quisiera saber si hay alguna fecha prevista para el envío de las propuestas que aún no han llegado.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En la mañana de hoy el señor Ministro me indicó que, luego de leer la versión taquigráfica, evaluaremos el ritmo de trabajo sobre las últimas propuestas que tiene.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Subsecretario y a la doctora Cecilia Blanco por haber concurrido a esta Comisión.

(Se retiran de Sala el señor Subsecretario de Educación y Cultura y la doctora Blanco)

SEÑORA PERCOVICH.- Creo que este es un tema complejo, porque tenemos un marco legal que no hemos modificado en todos estos años, que es bastante autoritario y que está marcando al Poder Legislativo una necesaria revisión de este rol del Ministerio Público y Fiscal dentro del Poder Ejecutivo. Todo ello nos ha traído una cantidad de problemas en la historia de la relación de los Ministros de Educación y Cultura con el Ministerio Público y Fiscal; esto no es una novedad. En ese sentido, quiero destacar -esto es algo que señalaba el señor Subsecretario y que merecía una réplica del señor Senador Penadés- el vacío que quedó durante mucho tiempo a raíz de los conflictos con relación a los anteriores Ministros y al anterior Fiscal. Durante mucho tiempo, en la Fiscalía -quiero reafirmar lo que dijo el señor Subsecretario en este aspecto, que es algo muy importante para quienes necesariamente estamos en contacto permanente con los temas de la justicia- se vivió en la inanidad, es decir, no se tomaban decisiones justamente porque quien estaba al frente sentía que no era el titular, que no tenía la venia, etcétera. No abro juicio sobre eso, pero la verdad es que pasaron muchos meses hasta que nos pusimos de acuerdo para nombrar un titular que fuera acompañado con la legitimidad que requieren esos cargos y que, por suerte, hoy tenemos.

Creo que las relaciones por parte de alguien que asume por primera vez con mucho empuje, que encuentra una situación que lo ha desbordado -vacantes, falta de recursos, etcétera- y que está sometido a la jerarquía administrativa para solicitar los recursos y las formas de funcionamiento, se están llevando adelante con mucho respeto. Todo esto forma parte de la complejidad que nosotros encaramos y que esperamos solucionar en el futuro.

En relación con el insistente reclamo del señor Senador Penadés en cuanto a que el Fiscal concurra a esta Comisión, quiero decir que todas las veces que citamos a los Fiscales en la Comisión de Constitución y Legislación durante los períodos anteriores, dirigimos la demanda al Ministro y éste autorizaba si venían o no. En definitiva, las responsabilidades son de los Ministros, que deben darnos respuestas sobre sus actuaciones, como ha sucedido en este caso en que, con total derecho, el señor Senador Penadés ha reclamado explicaciones al Ministerio.

Por último, quiero expresar lo siguiente: el propio señor Senador Penadés, en una intervención en la hora previa del Senado, hizo un reclamo, justamente, frente a estas demoras que existen para llenar las vacantes. En mi opinión, esa demora no puede seguir existiendo.

Por lo tanto, luego de recibidas las explicaciones solicitadas por un integrante del Cuerpo, voy a proponer que se voten las venias porque, de lo contrario, no van a llegar las otras. Más allá de que el señor Senador Penadés ha señalado que tiene sus reparos -creo que son percepciones políticas y, en su

momento, el Partido Nacional las podrá expresar con total legitimidad- pienso que las explicaciones brindadas han puesto de manifiesto que se está cumpliendo -como lo señalaba el señor Subsecretario- ese equilibrio entre un organismo que tiene su responsabilidad dentro del proceso judicial, o sea la Fiscalía, y el Poder Ejecutivo, del que depende administrativamente para adoptar muchas decisiones. Tal como lo expresó la Directora de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, esa relación de dar permanentemente respuesta a las cuestiones administrativas y asesoramiento a los Fiscales en esos aspectos -no en las decisiones técnicas- hoy se está dando, de modo tal que es uno de los vacíos que se va llenando de a poco.

Insisto, señor Presidente, en mi propuesta de que, si es posible, hoy votemos las venias que nos han llegado, pues el Poder Legislativo no puede darse el lujo de seguir demorando, entorpeciendo y enrareciendo las relaciones y las necesidades de ejecutividad. Por supuesto, esto no tiene que ingresar esta tarde al Senado ni mañana, pues no será una sesión ordinaria; de esta manera, el Partido Nacional tendrá más tiempo para analizar qué actitud va a adoptar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores me permiten, antes de seguir el procedimiento solicitado por la señora Senadora Percovich, corresponde que haga uso de la palabra al señor Senador Penadés. De todos modos, quiero expresar lo siguiente. Lo central de este debate es poder trabajar sobre un marco diferente, que deberemos instrumentar oportunamente, a los efectos de salvar este tipo de situaciones que hoy pueden generar, no digo suspicacia -desde ya aclaro que en ningún momento he percibido esa actitud del Partido Nacional en su planteo- pero sí la solicitud de aclaración de interrogantes provocadas por un marco que no es el adecuado y en el que no se responden por sí mismas. Allí es donde el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deben actuar en forma conjunta para la construcción de un marco unánime, por llamarlo de esta manera. Una vez más digo que no quería utilizar el término “suspicacia”, porque sé que no es correcto.

SEÑOR PENADÉS.- En primer lugar, el Partido Nacional no tiene voluntad de interferir, enlentecer ni atrasar ningún tipo de decisión que incumba al Ministerio Público y Fiscal. Esto es producto de que somos conscientes -los números cantan- de la cantidad de Fiscalías cuyos cargos titulares hoy están vacantes, lo cual desborda a los Fiscales interinos o a los subrogantes de dichas Fiscalías.

En segundo término, el hecho de que la situación esté en los términos actuales no es responsabilidad del Partido Nacional. No pretendo adjudicarle la responsabilidad a nadie, pero creo que el desarrollo de los acontecimientos ha hecho que nos encontremos en esta situación. Todos conocemos la especial circunstancia que vivimos con relación a la designación del Fiscal de Corte; todos conocemos la posición que sostuvo cada uno de nosotros en torno a los sumarios que se llevaron adelante respecto al anterior Fiscal de Corte, doctor Peri Valdez; todos conocemos también las consecuencias que se desencadenaron y las respectivas posiciones políticas que todos sostuvimos y sostenemos sobre ese tema. Si se quiere, podemos debatir sobre ellas ahora, pero no es mi objetivo y creo que tampoco el de la señora Senadora Percovich.

Cabe reiterar, entonces, que la voluntad del Partido Nacional es acelerar todos los procesos que desde el Parlamento permitan al Poder Ejecutivo facilitar la designación de los Fiscales de Corte. Pero, ¿qué pasa? Suceden tres cosas y la primera es que el Poder Ejecutivo tarda cinco meses en enviar la solicitud de venia que el Fiscal de Corte remite al Ministerio de Educación y Cultura. Tiene todo el derecho de hacerlo y no abro juicio acerca de que el Poder Ejecutivo se tome los tiempos, analice y tenga discusiones internas con relación a ese tema. Al Parlamento hace menos de dos meses que ingresó este tema y no es a él al que se le deben atribuir -y menos al Partido Nacional- los criterios de urgencia, en cuya necesidad coincidimos, pero no es nuestra responsabilidad el llenado de las vacantes que terminen con el déficit que hoy tiene la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

El señor Presidente de esta Comisión sabe que los señores Senadores Antía, Lara Gilene y quien habla vinimos aquí -en aquel momento asistió el señor Senador Campanella debido a que el señor Senador Lara Gilene estaba de licencia- y planteamos la convocatoria del señor Ministro y del señor Fiscal. Por razones de agenda pasó casi un mes entre esa solicitud y la comparecencia del señor Subsecretario en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo interrumpir al señor Senador Penadés a fin de aclarar que la situación de agenda se dio en el Poder Legislativo y no en el Poder Ejecutivo, que fijó fecha pero, debido a reuniones extraordinarias, no se pudo concretar la convocatoria.

Quiero asumir la responsabilidad que me toca como Presidente de la Comisión y no que parezca que el Poder Ejecutivo fue quien no quiso comparecer.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADÉS.- Tampoco es algo atribuible al Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- No dije eso, señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Es cierto; no lo dijo.

El Partido Nacional está dispuesto a analizar este tema con mucha profundidad.

También debo decir algo que quiero que quede bien claro desde el punto de vista político: no importa lo que haya sucedido en el pasado, para el Partido Nacional y su agenda política, la consideración de las venias es de prioridad uno, a fin de que cuando se concedan, todos los señores Senadores estemos conscientes, de acuerdo y en conocimiento de que se ha cumplido con lo establecido en la ley para la designación de los Fiscales. Es en ese sentido donde se nos genera el problema. ¿Por qué? Porque aquí hay una discusión que no es menor, que no la quisimos llevar adelante en presencia del señor Subsecretario y no la queremos dar ahora porque queremos conocer previamente la opinión del Fiscal de Corte. Por supuesto que la convocatoria del señor Fiscal de Corte -como dice la señora Senadora Percovich- hay que comunicarla al señor Ministro de Educación y Cultura para que se dé por enterado y habilite los mecanismos legales pertinentes para que el Fiscal se pueda hacer presente aquí. Esos son resortes que no incumben a los señores Senadores que solicitamos la convocatoria al Fiscal de Corte, sino a cómo se comunica el Senado con el Ministerio respectivo y ya, en ese sentido, el otro día tuvimos un problema en la Comisión de Educación y Cultura. Lo que pretendemos es que el señor Fiscal de Corte asista a este ámbito para conversar con nosotros, justamente sobre los criterios que utilizó para designar los nombres de quienes propone en primera instancia. Estamos en conocimiento de que había otros Fiscales que reunían las condiciones de antigüedad y queremos conocer, no personalizadamente ni para mancillar el nombre de nadie, los criterios que llevan al Fiscal de Corte a proponer a ciertos Fiscales Departamentales, así como saber por qué -no desconocemos que tiene independencia técnica y supuestamente conoce a sus funcionarios- propone a un Fiscal en lo Departamental para una Fiscalía de Menores, una Fiscalía Penal o una Fiscalía en lo Civil. Seguramente deben existir ciertos criterios que, reitero, nosotros queremos conocer.

Si el Poder Ejecutivo hubiera enviado el mensaje del Fiscal de Corte “in totum”, ni siquiera hubiéramos planteado la visita del señor Subsecretario o del señor Ministro para conocer el criterio de la variación. Sin embargo, el Poder Ejecutivo introduce nuevamente un tema de interpretación jurídica variada. ¿Por qué? Porque nosotros -y si se quiere damos la discusión ahora pero, insisto, creo que no es el momento- entendemos que es el Fiscal de Corte quien siempre debe proponer el nombre del candidato. En caso de que el Poder Ejecutivo no coincida con esa propuesta, lo que debe hacer -como se hizo siempre en el pasado- es enviar el nombre al Fiscal de Corte diciendo que, a su entender, ese ciudadano no reúne las condiciones, o definir los motivos por los cuales no debe ser propuesto y solicitar que, por favor, remita otro nombre. El término “proponer”, asociado a un mensaje del Poder Ejecutivo, genera suspicacias, sobre todo en lo que tiene que ver con el concepto de los traslados. No queremos prejuzgar y por ello fuimos muy cuidadosos en preguntar las opiniones e interpretaciones jurídicas. Justamente, queremos conocer las interpretaciones jurídicas del Poder Ejecutivo para entender si cuando se habla del traslado de un Fiscal -en nuestra opinión, el señor Subsecretario no lo aclaró en su segunda intervención- eso responde a una decisión del Fiscal de Corte o del Poder Ejecutivo. En realidad, se ha generado un problema porque quien debe terminar dirimiendo si respalda el Mensaje del Fiscal o el que a la postre le llega del Poder Ejecutivo, es el Senado de la República cuando, en realidad, no es su misión. El que genera el diferendo no es el Senado ni el Partido Nacional, sino el Gobierno con el Fiscal de Corte, que está en todo su derecho como ya ha sucedido en el pasado. Incluso, a un Fiscal, esas diferencias le costaron tres sumarios que concluyeron que se había apartado de la norma legal. Reitero, tres sumarios y un informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil del actual Gobierno recomendaron insistentemente la destitución del anterior Fiscal de Corte, doctor Peri Valdez, la que no fue llevada adelante pues se esperó a que renunciara y, como tardó más de un año en hacerlo, se agravó aún más la crisis.

En definitiva, señor Presidente, se nos coloca a los Senadores en una situación muy complicada. ¿Respaldamos la propuesta del señor Fiscal de Corte o la del Poder Ejecutivo? ¿Cuáles fueron los motivos

por los cuales el Poder Ejecutivo varió el destino de los Fiscales y de las Fiscalías que debían ser llenadas en primera instancia?

SEÑORA PERCOVICH.- Se variaron los destinos, señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Sí, señora Senadora, se variaron los destinos y no se enviaron los nombres.

Todo esto se está dando en un país como Uruguay, cuando un partido político como el nuestro ha decidido llevar adelante una militante vigilancia de este tema, no por desconfianza sino porque creemos que cumplimos con nuestra misión. Estamos interesados en contar con toda la información posible para habilitar las pertinentes designaciones.

Hace unos instantes, la señora Senadora Percovich planteó como urgente la designación de los Fiscales. El Partido Nacional responde que hasta que no reciba toda la información no va a votar la venia de los Fiscales propuestos. Si esto enlentece los mecanismos, lo lamentamos mucho, pero queda en manos del Presidente y de la mayoría de los integrantes de esta Comisión habilitar la información que el Partido Nacional requiere, para luego laudar amigablemente este asunto, sin otro objetivo que el de tener la plena y entera satisfacción -me refiero a los once Senadores del Partido Nacional- de que salimos bien de esta situación en la que nos colocaron sin haberlo pedido. Contamos con una Ley del Ministerio Público y Fiscal que, si bien se ha dicho que es dura -podemos o no coincidir- está ahí para ser cumplida. La interpretación que hacemos de la palabra “proponer”, sostenida por la doctrina y por los doctores Sayagués Laso y Justino Jiménez de Aréchaga, es que la prioridad en la designación la tiene siempre el Fiscal de Corte. Reitero, esta es una interpretación y por ello la decisión debe laudarse en esta Comisión, teniendo en cuenta cierta particularidad: al requerirse mayorías parlamentarias especialísimas para la designación de los Fiscales, se tendrá que satisfacer en parte la voluntad de los Senadores del Partido Nacional para que las habilite. Por eso amigablemente solicitamos que venga el Fiscal de Corte; no queremos que tenga una relación tensa con el Poder Ejecutivo -no sabemos si es así- sino que aspiramos a que sea excelente. Aquí, en presencia del doctor Ubiría, dijimos que aspirábamos a que el Fiscal de Corte lo fuera del Estado y no del Gobierno y, como tal, el ciudadano ha cumplido con esa tarea. Por tanto, queremos conocer los motivos por los cuales se llegó a este diferendo que, como dije, no buscó el Partido Nacional, ni los Senadores aquí presentes.

Entonces, que se coloque en carpeta porque el mensaje no coincide en cuanto a los nombres, ni en cuanto a los destinos. También vuelvo a reiterar que sabemos que hay otros Fiscales que no fueron propuestos y merecemos conocer por qué no lo fueron. Si se quiere que esas explicaciones no tomen estado público, pues el Fiscal de Corte dará su opinión sobre el desempeño técnico de esos ciudadanos, que se garanticen todos los mecanismos para que no salgan de esta sala sus opiniones sobre el tema. Los Senadores del Partido Nacional queremos tener la posibilidad de laudar en un tema que -insisto- ninguno de nosotros pidió que laudáramos, pero que se ha generado. Si mañana se quiere traer al Fiscal de Corte para que dé sus explicaciones y ellas nos satisfacen -luego de que los señores Senadores Antía, Lara Gilene y quien habla informemos al resto de mis compañeros- ya el jueves podríamos votar las venias de los Fiscales. Sin embargo, que no se interprete que hay chicana política de ningún tipo; queremos tener la absoluta tranquilidad institucional de que estamos habilitando los mecanismos y colocando al Senado en el lugar en que debe estar: cuando se conceden las venias, se debe realizar un estudio pormenorizado. Si en el pasado se actuó de otra manera, si los partidos políticos antes utilizaban otros mecanismos, incluso, si mi propio partido político o si el propio partido político de los Senadores aquí presentes usaban otros mecanismos, yo no era Senador en aquel entonces y tampoco lo eran la mayoría de los que estamos acá, pero ahora el criterio es otro. Entiendo que este criterio nos fortalece porque lo que queremos es tener un diálogo fluido con el Poder Ejecutivo; no tenemos prejuicios, ni preconceptos sobre el asunto, aunque quizás sí interpretaciones diferentes de la ley. Nosotros no podemos ni debemos buscar intencionalidades políticas menores de parte del Gobierno para cubrir las Fiscalías vacantes, a pesar de que existen rumores de todo tipo y de los cuales no nos hacemos eco. Queremos solucionar este tipo de situaciones lo más rápido posible y entonces habilitaremos al Presidente para que maneje la agenda como le parezca, a fin de que podamos satisfacer esas cuestiones. De esa manera, se habilitarían rápidamente los mecanismos porque coincidimos con la señora Senadora Percovich en la urgencia de llenar todas las vacantes de las Fiscalías Nacionales, Departamentales y Fiscalías Adjuntas, porque somos conscientes de que la situación ha desbordado a los Fiscales subrogantes y queremos paliar esa situación rápidamente. Ese es el motivo, señor Presidente, por el cual hemos planteado este tema.

SEÑORA PERCOVICH.- Desearía hacer un comentario a lo dicho por el señor Senador Penadés y a lo planteado por el Partido Nacional. En todo caso, la invitación habrá que cursársela al Ministro de

Educación y Cultura para que la traslade al Fiscal de Corte. Por mi parte, insisto en un solo criterio y es que la información que requiere el Partido Nacional de parte del Fiscal de Corte es privativa de que éste quiera darla en este ámbito, justamente por los motivos que señalaba el señor Senador Penadés. Como el señor Senador ha dicho, se manejan criterios respecto de los motivos por los cuales se propuso a algunos sí y otros no. Entonces, si el Fiscal de Corte resuelve que es conveniente venir a dar esas explicaciones a un ámbito como el del Senado, ameritaría una reunión de absoluta reserva para evitar trascendidos que después afectarían a personas que están cumpliendo un rol en la Fiscalía.

SEÑOR PENADÉS.- De acuerdo.

SEÑORA PERCOVICH.- Quería dejar sentada esa salvedad. Vuelvo a insistir en que primero pasaría por la voluntad del señor Ministro y luego por una charla entre éste y el Fiscal de Corte si es que está dispuesto a dar esas explicaciones, como las ha venido a dar -en ese caso eran totalmente de recibo- el Ministerio de Educación y Cultura sobre su interpretación al respecto. Ahora bien, voy a insistir en que por lo menos los Legisladores de Gobierno debemos cumplir con la responsabilidad que tenemos de votar las venias y luego habrá tiempo de que el Fiscal de Corte, si decide que es oportuno venir, brinde las explicaciones que se le soliciten.

SEÑOR PRESIDENTE.- De la comparecencia del Poder Ejecutivo y de lo planteado por el señor Senador Penadés, observamos que hay dos tipos de elementos a considerar. En primer lugar, que no existe un conflicto entre el Fiscal de Corte y el Ministerio de Educación y Cultura -del cual forma parte- en tanto y en cuanto se envían cinco de las siete venias y el resto no se niega sino que continúa en estudio. Este no es un elemento menor, porque no hubo una denegación de las venias solicitadas por el Fiscal de Corte sino un adelanto de cinco, mientras que el resto permanece en estudio. Así figura en la exposición de motivos y fue ratificado por el Subsecretario de Educación y Cultura.

Luego hay un campo de duda que refiere a cómo el Fiscal de Corte resuelve dentro de su Fiscalía las prioridades para proponer -como indica la ley- al Ministerio de Educación y Cultura la designación de los Fiscales de acuerdo con la antigüedad calificada que, como lo expresa el término, es un criterio muy amplio. Ese es otro tipo de elementos y su discusión puede ser políticamente viable -con las salvedades señaladas por los señores Senadores- pero también debemos ver si a nivel individual los Fiscales involucrados tienen el debido proceso, como ocurre con cualquier ciudadano, en el legítimo ejercicio de un derecho postergado en la Administración Pública. Una discusión posible es de qué forma se elige entre los Fiscales que tienen antigüedad calificada, y eso no culmina con este primer Mensaje que envía el Poder Ejecutivo sobre los primeros cinco Fiscales, sino que continúa a medida que se van llenando las vacantes.

Aclaro que si tenemos que asumir lo relativo al tiempo, lo hacemos, pero hay que tener en cuenta que en estos casos la demora genera problemas de ejercicio posible de la Justicia. Entonces, podría entender que hoy no se votara -aclaro que voy a acompañar la posición de la señora Senadora Percovich- si existiera un conflicto entre el Fiscal de Corte y el Ministerio de Educación y Cultura, pero de la exposición de motivos y de lo expresado por el señor Subsecretario -que señala que esas venias siguen en estudio- quien habla no lo percibe.

Me parece que eso habilita a la primera parte de la inquietud del Partido Nacional. En cuanto a la segunda, quiero señalar que el derecho individual tiene la protección del debido proceso en el campo administrativo. Asimismo, considero que luego de nombrados los Fiscales, como se trata de un tema que es atemporal -no quiero ir más allá de lo que estoy diciendo- se puede continuar con él. Este es mi punto de vista sobre el particular.

SEÑOR ANTÍA.- Cuando se planteó la presencia del Fiscal de Corte y del señor Ministro, no fue para tratar de demostrar la existencia de un conflicto sino para pedir explicaciones sobre los criterios técnicos por los cuales se nombraron los Fiscales, y eso fue lo que quedó pendiente. Como no vino el Fiscal de Corte, ese tema no se expuso. Cabe recordar que en el Senado de la República juramos secreto y reserva, con las consiguientes responsabilidades, por lo que no se puede eludir el análisis de criterios técnicos.

En realidad, todavía estamos a tiempo de que vengan para preguntarles libremente. Es más, no era objetivo del Partido Nacional que concurrieran por separado. Por ejemplo, se habla de traslados horizontales y de que se podrán realizar los cambios que se consideren oportunos, y nosotros entendemos que ese no es el criterio con que deben manejarse los temas en la Fiscalía. En ese sentido, nos gustaría

consultar al Fiscal de Corte acerca de cuál va a ser su rol en esos traslados horizontales. Suponemos que va a tener una actitud positiva, pero ese asunto no solo no está claro en el Mensaje firmado por el Presidente de la República, sino que, más bien, está oscuro, y eso no está bien, sobre todo teniendo en cuenta que trascendió públicamente que hubo discrepancias políticas de algunos sectores del Partido de Gobierno respecto a este tema. Entonces, cuando el Partido Nacional planteó la presencia de ambos jerarcas fue para aclarar y fortalecer, y no para oscurecer, sembrar dudas o generar enfrentamientos. Creo que se ha interpretado mal nuestra posición. Me siento absolutamente representado por lo que planteó el señor Senador Penadés y simplemente quería hacer estas observaciones.

SEÑOR PENADÉS.- Para terminar -porque este debate ya no va a conducir a nada- quiero manifestar que en la medida en que haya voluntad política de parte de la mayoría de la Comisión para habilitar la convocatoria del Ministro de Educación y Cultura acompañado del Fiscal de Corte para satisfacer las preguntas que queremos formular, una vez que estemos informados estaremos en condiciones de votar, o no, las venias propuestas. Reitero que nuestra voluntad es la de habilitar cuanto antes estos mecanismos con los que, adelanto, se va a continuar en el futuro. En el Gobierno deben ser conscientes de que las venias van a ser analizadas en profundidad por el Parlamento y, para ello, deberemos contar con los tiempos pertinentes. En ese sentido insisto en que bajo ningún concepto acepto que el Poder Ejecutivo tenga cinco meses para analizar las venias y, luego, se le pida al Parlamento que lo haga con urgencia en un mes y medio y en dos sesiones de la Comisión.

Reitero nuestra posición en el sentido de que estamos a disposición del Presidente de la Comisión y de los señores Senadores para recibir al Fiscal de Corte cuando se entienda oportuno. Con relación a lo que señalaba la señora Senadora Percovich en cuanto a la reserva, por supuesto que va a ser así, pero además el Fiscal de Corte tiene los criterios marcados por la ley. Entonces, aquí no se trata de decir si Juan, Pedro o Diego reúne las condiciones porque es más o menos capaz, sino de conocer los criterios utilizados y el porqué de los destinos. Porque aquí no solamente hay variación de nombres -que no se simplifique la situación- sino también de destinos, y eso no es algo menor para quienes conocemos el tema. No es lo mismo una Fiscalía en lo Penal que una Fiscalía de Menores. Entonces, debe quedar claro que existen los controles políticos que ameritan tener certezas y garantías.

Reitero que hubo veinte mil rumores y cincuenta mil versiones periodísticas -como dijo el señor Senador Antía- de las que por supuesto no nos hacemos eco, pero queremos tener la tranquilidad de analizar el tema. Creo que el mejor camino que puede seguir la Comisión no es el que la mayoría decida votar las venias y dar por terminado el análisis, porque ahí sí se expondría al manoseo innecesario de nombres. Me adelanto a decir -para que se pueda evitar- que puede darse la situación de que el día de mañana el Partido Nacional esté en condiciones de votar alguna de las venias, y el pasaje de vuelta a Comisión de otras expone innecesariamente el nombre de esos profesionales y no es esa nuestra intención. ¿Por qué? Porque aquí estamos enfrentados a una situación que no buscamos, que es la siguiente: respaldamos el Mensaje del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación o el del Poder Ejecutivo. Y ese debate no es menor; se nos ha expuesto a un debate no menor. No buscamos esa exposición y nos permitimos, amigablemente y con la mejor de las intenciones, sugerir que la mayoría revea la decisión de votar y de habilitar todos los mecanismos administrativos que implican el envío de las venias al Plenario para que, una vez analizadas, tengan que volver a la Comisión. Reitero que, sin el afán de interferir en esta Comisión -que además no integro- amigablemente me permito señalar que ese mecanismo justamente puede causar el efecto contrario al que en forma inteligente manejaba la señora Senadora Percovich cuando decía que había que tratar de evitar el innecesario manejo de nombres y de elementos subjetivos que puedan complicar, ofender o dañar a alguna persona. No es nuestro objetivo llegar a este tipo de situaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco que la Bancada del Partido Nacional nos otorgue los derechos que tenemos; me parece una cosa sana. También queda bien claro que el Poder Ejecutivo actúa de acuerdo a Derecho y entendemos que todos los que estamos en Sala somos capaces de leer el decreto que establece las competencias de los Fiscales y de las Fiscalías.

Reitero que las dudas de los señores Senadores tienen un solo origen, que es cómo fueron electos los Fiscales por el Fiscal de Corte. En Sala quedó demostrado que no hay ningún conflicto entre el Fiscal de Corte y el Ministerio de Educación y Cultura. Nosotros creemos que ese es un tema a dilucidar y que es atemporal. No me genera ningún problema discutir en forma secreta, porque confío en todos los señores Senadores que integramos este Cuerpo, porque todos juramos reserva. Sí me preocupa que estemos haciendo una cuestión sobre algo que no existe.

En consecuencia, voy a pedir que votemos con libertad, que cada partido haga lo que tenga que hacer y que esto tenga las consecuencias que deba tener porque, en definitiva, el conflicto se lleva hacia donde no está y no a donde está. Me parece que ese es un error grosero porque existen otros instrumentos en este Cuerpo que permiten llegar a la información que se desea obtener para saber si hubo o no error y qué se tomó en cuenta; cada señor Senador sabrá cuáles son esos instrumentos y si los puede utilizar o no.

SEÑOR BARÁIBAR.- Propongo que esta sesión pase a cuarto intermedio y se reanude lo antes posible -no digo mañana, porque se llevará a cabo la interpelación- para seguir deliberando sobre el tema y poder resolver en forma definitiva.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.)

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de lo acordado, continuaremos esta sesión el próximo miércoles, oportunidad en la que podremos contar con la presencia de todos los señores Senadores.

Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 14 y 06 minutos.)